REGISTRADO

15 OCT 2024

SERVICIO NACIONAL DE MENORES

NOMBRA EN CARGO DE ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL.

Resolución Exenta RA 263/3242/2024

RM REGION METROPOLITANA, 15/10/2024

V I S T O S: Ley N° 18.834, Ley N° 19.882 , Ley N° 18.575, Ley N° 20.955,

CONSIDERANDO:

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.465 de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo N° 356, de 1980 y en el Decreto Exento Supremo N° 35, de 2024, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en los artículos 8°, 12, 14, 16, y 17 al 24 y 81 letra a), del D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L. N° 8, de 1990, del Ministerio de Justicia, que Adecuó la Planta de Personal de este Servicio; en el D.F.L N° 8, de 2017, del Ministerio de Haciendas, que Determina para el Servicio Nacional de Menores, los Cargos que tendrán la Calidad de Altos Directivos Públicos; y en las Resoluciones N° 6 y 7, de 2019 y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Menores, es un organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es un organismo gubernamental centralizado, colaborador del sistema judicial y dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien hasta el 30 de septiembre de 2021 se encontraba a cargo de la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, gravemente amenazadas o vulnerados en el ejercicio de los mismos, y además, de regular y controlar la adopción en Chile y que actualmente se encuentra a cargo de la reinserción social de adolescentes que han infringido la Ley penal.

2. Que, conforme al artículo 5° inciso primero de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se establece que," Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública".

REGISTRADO
15 OCT 2024

3. Que, al Director/a Nacional le corresponde dirigir, organizar, planificar, coordinar y supervigilar el funcionamiento del Servicio, velar por el cumplimiento de las normas aplicables al SENAME y adoptar las medidas necesarias para asegurar su eficiente funcionamiento; y dictar las Resoluciones generales o particulares que fueren necesarias para el ejercido de estas atribuciones.
4. Que, en el D.F.L N° 8, de fecha 12 de abril de 2017, de la Presidencia de la República, se determina para el Servicio Nacional de Menores, los cargos de que tendrán la calidad de Altos Directivos Públicos.
5. Que, a través del Decreto N°1829, de fecha 17 de diciembre de 2018, se fija el por el porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública, para el cargo de Director/a Regional Metropolitana.
6. Que, por Oficio N° 463, de fecha 02 de mayo de 2024, del Servicio Nacional de Menores, dirigido a la Directora Nacional del Servicio Civil, se informa el representante del Servicio ante los Procesos de Alta Dirección Pública.

7. Que, por Oficio N° 5844, de fecha 02 de octubre de 2024, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, informa actualización de representantes al Director/a Nacional de Servicio Civil, para la conformación de los comités de selección para provisión de cargos adscritos al sistema de Alta Dirección Pública de Servicios Dependientes y Relacionados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
8. Que, en el Oficio N° 412, de fecha 28 de abril de 2023, la Directora Subrogante del Servicio Nacional de Menores, doña Fernanda Alvarado Muñoz, solicitó a don Felipe Melo Rivara, Director Nacional del Servicio Civil, concursar el cargo de Director/a Regional Metropolitana, y así dar inicio al proceso de selección de alta dirección pública para este cargo.
09. Que, por Resolución Exenta N° PIN-RE-00354-2024, de Subdirección de Alta Dirección Pública, de fecha 09 de mayo de 2024, se convoca a proceso de selección públicos y abiertos, de amplia difusión, para proveer el cargo de Director/a Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores, correspondiente al Segundo Nivel Jerárquico (Concurso N° 18864).
10. Que, por Resolución Exenta N°PIN-RE-00392-2024, de fecha 26 de mayo de 2024, se amplía la convocatoria a los Proceso de Selección Público y Abierto, de amplia difusión.
11. Que, en Oficio Res. N° 269, de fecha 30 de agosto de 2024, el Director Nacional del Servicio Civil remite al Director Nacional de este Servicio, nómina de candidatos elegibles, con un compendio de sus antecedentes personales, laborales, profesionales y académicos, junto al perfil de selección del cargo referido, para su debida revisión y decisión correspondiente.
12. Qué, a través de Oficio N° 880, de fecha 02 de octubre de 2024, del Servicio Nacional de Menores, se informa la decisión sobre cargo de Director/a Regional Metropolitana.
13. Que, en Ordinario N° PIN-00-00776-2024, de fecha 09 de octubre de 2024, el Subdirector/a Alta Dirección Pública, Subdirección de Alta Dirección Pública, remite al Director Nacional del Servicio Nacional de Menores, carpeta que contiene los antecedentes del concurso para proveer el cargo de Director/a Regional Metropolitana, a objeto de gestionar el nombramiento de doña

Fernanda Alvarado Muñoz, en el cargo [redacted].

REGISTRADO
15 OCT 2024

RESUELVO:

NÓMBRASE a FERNANDA SOLEDAD ALVARADO MUÑOZ, RUN N° [redacted] en calidad de titular, en el cargo de DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO, grado 5º ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de Directivos de dicho Servicio, cargo afecto al Sistema de ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL, con jornada de 44 horas semanales, por el período de 3 años, a contar del 10 de octubre de 2024 y hasta 10 de octubre de 2027.

Asume sus funciones el 10 de octubre de 2024.

Tendrá derecho a percibir el 40% de asignación de alta dirección pública.

La persona antes señalada deberá rendir caución por “24” sueldos base.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto de SERVICIO NACIONAL DE MENORES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

1729022397610814

1729025414088